



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00450-00

ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : ADRIANA MARÍA RIPOLL LÓPEZ
ACCIONADO : SALUD TOTAL E.P.S

En la presente acción de tutela instaurada por ADRIANA MARIA RIPOLL LÓPEZ Contra SALUD TOTAL E.P.S la parte accionante impugnó el fallo proferido el 03 de agosto, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionante ADRIANA MARIA RIPOLL LÓPEZ

2. Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 03 de agosto de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d96be10dd300af1f554416c4ac60a960c8ceceb26fe64028735e3f90b7b88f**

Documento generado en 09/08/2022 01:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>